

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Junio de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 25 de Junio de 2019



**ASISTENTES**

**Concejales.**

D<sup>a</sup>. Ana Maria Sala Fernandez  
D. Francisco Avargues Guardiola  
D<sup>a</sup> Maria Pilar Cabrera Bertomeu  
D. Domingo Sanchez Garcia  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert  
D. Matias Torres Lloret  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes  
D. Fernando Ortiz Morón  
D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez  
D. Santos Antonio Pastor Morato  
D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno  
D. Ralph Marco Bittner  
D<sup>a</sup>. Ana Maria Magrañal Muñoz  
D. Pau Marin Moragues  
D. Carolina Devesa Ferrer  
D. Joaquin Perles Pérez  
D. Carlos Ortín Tomás  
D. Juan Manuel del Pino López  
D<sup>a</sup>. Rebeca Merchan Diaz  
D. Francisco José Quiles Zaragoza  
D. Antonio Tur Pastor

**Secretaria acctal.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Más González.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL  
DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a quince de junio de dos mil diecinueve, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 26 de Mayo de 2019 y convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, todos los cuales se expresan al margen, a los efectos de constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

**I.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, resulta que entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz y el de menor edad D. Pau Marin Moragues

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos, actuando como Secretaria la de la Corporación.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Junio de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 25 de Junio de 2019

**II.- COMPROBACION DE CREDENCIALES.**

La Mesa constituida comprobó las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que la Junta Electoral de Zona de Denia había remitido al Ayuntamiento.

**III.- CONSTITUCION DE LA CORPORACION.**

Comprobada por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los veintiún Concejales Electos que constituyen la mayoría de los miembros electos y por tanto la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el art. 1º del R.D. 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Calp con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana". Acto seguido la Mesa declaró constituida la Corporación.

Una vez han tomado posesión la Sra. Secretaria informa a los Concejales electos que queda a disposición de los mismos el arqueo e inventario del patrimonio (ART. 36.2 ROFRJEL)

**IV.- ELECCION DE ALCALDE.**

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 196 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General.

En virtud de dicho precepto, los Concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández. del Partido Popular, que obtuvo dos mil setecientos dos votos en las elecciones celebrada el día 26 de mayo.

D. Santos Antonio Pastor Morató, del Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo mil ochocientos setenta y tres votos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo.

D. Joaquin Perles Pérez, del Partido Compromis Per Calp. Compromis, que obtuvo ochocientos nueve votos en las elecciones celebradas el 26 de mayo.

D. Juan Manuel del Pino López, del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que obtuvo quinientos noventa y tres votos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo.

D. Francisco José Quiles Zaragoza, del Partido Defendamos Calpe, que obtuvo quinientos sesenta y cinco votos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo.

De conformidad con la normativa indicada son elegibles las personas antes referidas, renunciando a ser candidatos los Sres. D. Joaquin Perles Pérez, D. Juan Manuel del Pino López y D. Francisco José Quiles Zaragoza, aceptando ser candidatos los Sres. D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández y D. Santos Antonio Pastor Morató.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

JWVVL6nhNN4h3xlur+NSJD1nXNEigZQuD\*d50Bw

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Junio de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 25 de Junio de 2019



Determinados los candidatos, todos los Concejales presentes proceden, a efectuar la votación para la elección del Alcalde, que arroja el siguiente resultado:

D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández, votos obtenidos: Once (11)

D. Santos Antonio Pastor Morató del P.S.O.E., votos obtenidos: Diez (10)

Votos nulos: Cero (0).

Votos en blanco: Cero (0)

TOTAL VOTOS EMITIDOS: Veintiuno (21).

***Siendo el número de votos válidos emitidos el de 21 y siendo la mayoría absoluta (11), es elegido Alcaldesa la candidata del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández.***

En cumplimiento del referido art. 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández toma posesión y presta juramento, según lo dispuesto en el art. 1º del R.D. 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana".

A continuación por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se concedió un turno de intervenciones a los candidatos de las formaciones políticas: Defendamos Calpe, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Compromis y PSOE e interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta en último lugar.

Dichas intervenciones constan en el videoacta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las trece horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria accidental certifico, extendiendo esta acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Ello sin perjuicio de el Diario de Sesiones que recoge de forma íntegra todas las intervenciones. Doy fe.